



RESOLUCIÓN N° 003-CEU-UNAP-2024

Iquitos, 23 de julio de 2024

VISTO:

El acta electoral para la elección de Consejo de Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el sábado 20 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNAP fue conformado de acuerdo a ley según RAU N° 014-2023-AU-2023, con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNAP ha convocado a elecciones para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 002-2024-AU-UNAP, de fecha 13 de febrero de 2024, el mismo que ha sido publicado en la página web de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72° de la Ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 20 de julio de 2024.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 20 de julio de 2024 se ha llevado a cabo la elección de representantes docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2024-2026, con la participación de la única lista "UNIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO (UNAPED)."

Que, tratándose de la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista al acta electoral, que la lista "UNIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO (UNAPED)" ha obtenido veintidós (22) votos; Cero (0) voto en blanco; Cero (0) voto nulo, de un total de veintidós (22) votos emitidos y de un total de veintisiete (27) docentes de la Facultad de Agronomía consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 077- 2023-CU-UNAP, la lista "UNIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO (UNAPED)" obtuvo el 100.00% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección de representantes de docentes al Consejo de Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes del padrón electoral, llevada a cabo el día 20 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganadora del proceso electoral de representante docentes al Consejo de Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la lista "UNIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO (UNAPED)", por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR a los candidatos de la lista "UNIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO (UNAPED)" como representantes de docentes al Consejo de Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la siguiente manera:

N°	DOCENTE	CATEGORÍA	DNI
1	PEDRO ANTONIO GRATELLE SILVA	PRINCIPAL	05220057
2	ARMANDO VASQUEZ MATUTE	PRINCIPAL	05274055
3	RONALD YALTA VEGA	PRINCIPAL	05283421
4	MANUEL CALIXTO AVILA FUCOS	ASOCIADO	05327621
5	GIORLY GEOVANNI MACHUCA ESPINAR	ASOCIADO	05394969
6	HERLESS EDSON GARAY VASQUEZ	AUXILIAR	40191003

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega de las credenciales a los candidatos como representante de docentes al Consejo de Facultad de Agronomía electos que se mencionan en el resolutive anterior.

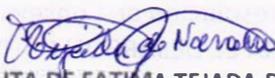
ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que los candidatos electos asumirán sus funciones como representantes docentes al Consejo de Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por un periodo de dos (2) años, a partir del **23 de julio de 2024**, concluyendo su representación el **22 de julio de 2026**.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

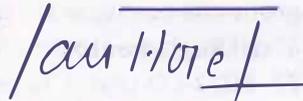
ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




JUANITA DE FATMA TEJADA DE NAVARRO
Presidente C.E.U. - UNAP




SAUL FLORES NUNTA
Secretario C.E.U. - UNAP

Distribución: Portal web, Archivo (2)